



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 18 de agosto de 2023.

VISTO:

El documento con Registro N° 5472 de fecha 22 de junio de 2023, el Informe N°01505-2023-SGSSC-MDVA de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 728-2023-JUAL-MDVA de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1077-2023-GM-MDVA de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL HUARANGO LOS ALTOS DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 113° prescribe el ejercicio de derecho de participación, el numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el documento con Registro N° 5472 de fecha 22 de junio de 2023, la señora **Gloria Espinoza Caquiamarca**, presidenta de la Asociación, solicita se emita resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE VIVIENDA EL HUARANGO LOS ALTOS DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE**; con tal fin adjunta Copia Notarial de la Asamblea General Universal de la Asociación Urbanización los Huarangos de los Altos de Vista Alegre, quedando conformado de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI:
PRESIDENTA	GLORIA ESPINOZA CAQUIAMARCA	N°46610319
VICEPRESIDENTE	WILFREDO DANTE MAMANI CABRERA	N°10288639
SECRETARIA	KARLA ELIZABETH RUTHNICK GALVAN	N°42363188
TESORERA	KARINA RAMOS MUÑOA	N°46620618
FISCAL	JUAN EDUARDO RAMIREZ ARIAS	N°10557378
1° VOCAL	NELY MEJIA CAMARGO	N°22097742
2° VOCAL	HECTOR GALVAN ARANGOITIA	N°40786109

Que, mediante el Informe N° 01505-2023-SGSSC-MDVA de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, recomienda



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

el reconocimiento de la Junta Directiva “Asociación de Vivienda el Huarango los Altos del Distrito de Vista Alegre”;

Que, mediante el Informe N° 728-2023-JUAL-MDVA de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA** que se debe reconocer la Junta Directiva de la “Asociación de Vivienda el Huarango los Altos del Distrito de Vista Alegre”;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACION DE VIVIENDA EL HUARANGO LOS ALTOS DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de acuerdo a lo establecido y normado según Copia Notarial de la Asamblea General Universal de la Asociación Urbanización los Huarango los Altos de Vista Alegre, quedando conformado de la forma siguiente:

CARGO:	NOMBRES Y APELLIDOS:	DNI:
PRESIDENTA	GLORIA ESPINOZA CAQUIAMARCA	N°46610319
VICEPRESIDENTE	WILFREDO DANTE MAMANI CABRERA	N°10288639
SECRETARIA	KARLA ELIZABETH RUTHNICK GALVAN	N°42363188
TESORERA	KARINA RAMOS MUÑOA	N°46620618
FISCAL	JUAN EDUARDO RAMIREZ ARIAS	N°10557378
1° VOCAL	NELY MEJIA CAMARGO	N°22097742
2° VOCAL	HECTOR GALVAN ARANGOITIA	N°40786109

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub.Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el seguimiento y la ejecución.

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que el reconocimiento de la Junta Directiva, solo genera derechos de participación vecinal ante esta entidad, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, mas no genera de ninguna manera derechos reales de propiedad o de posesión alguna respecto a un determinado predio.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución al interesado y a las áreas respectivas; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE